



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
Gobierno de Entre Ríos

**CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**CIRCULAR N° 24/21**

**PARA:** PRESIDENCIA, VOCALÍA, SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE ESCUELAS, DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO, DIRECCIONES DE NIVEL, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS,-

**FECHA:** 01 de Diciembre de 2021.-

**ASUNTO:** PAUTAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS ACTOS DE EGRESADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

M

Por la presente, y ante las consultas elevadas, se informa que la Resolución N° 2909/20 CGE por la que se aprobaron las *Recomendaciones para la realización del acto de colación de finalización del nivel en tiempo de pandemia COVID-19*, ya no se encuentra vigente en virtud de que dicha norma era de aplicación para aquellos actos realizados en el mes de diciembre 2020 o febrero 2021 y en el marco de las condiciones epidemiológicas imperantes en ese momento.

Además, pese a tener una situación favorable actual en cuanto a la pandemia COVID-19, se considera oportuno comunicarles algunas consideraciones básicas a tener presentes para la realización de las colaciones escolares en establecimientos educativos públicos y públicos de gestión privada dependientes del Organismo:

- 1) Las autoridades escolares deberán asegurar el cumplimiento de las directivas formuladas por las autoridades sanitarias competentes y referentes a la prevención de contagios de COVID-19.-




**CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**  
Gobierno de Entre Ríos

- 2) Se prohibirá la asistencia de personas consideradas casos sospechosos o confirmados de Covid-19 o que deban cumplir aislamiento preventivo por ser contactos estrechos.
- 3) Las colaciones deberán realizarse en lo posible al aire libre o en lugares donde se asegure una adecuada ventilación.
- 4) Deberá propiciarse que los alumnos asistan con la menor cantidad de acompañantes posible y que las respectivas familias permanezcan en sus lugares durante el acto.
- 5) Se deberá mantener un **distanciamiento adecuado** entre las personas que participen.
- 6) El **uso de barbijo** deberá requerirse con carácter **obligatorio** durante todo el desarrollo del acto, salvo durante la intervención de los oradores y las sesiones de fotos, siempre procurándose que sea durante el menor tiempo posible.
- 7) Las escuelas deberán garantizar el cumplimiento de toda otra medida preventiva y de higiene mínima e indispensable, así como también el acceso insumos sanitizantes sobre todos en áreas comunes como sanitarios.

Estas recomendaciones antes descriptas son las mínimas requeridas para los actos escolares, independientemente de toda otra directiva que surja de las autoridades sanitarias competentes, en función de la evolución de las variables epidemiológicas en cada una de las respectivas localidades.


Atentamente.-

  
Prof. HUBERTO JAVIER JOSÉ  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

  
Prof. EXEQUIEL CORINO  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

  
Prof. GRISELDA M. DI LELLO  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

  
Martín C. MÜLLER  
Presidente  
Consejo General de Educación  
Entre Ríos

  
Prof. Oscar Darío ÁVILA  
VOCAL CGE  
Representante Docente AGMER